



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 10 AGO 2016

### VISTOS:

El Informe N°449-2016-OAJ-MPJB de fecha 08 de agosto de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°831-2016-OPP/MPJB de fecha 05 de agosto de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°522-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de agosto de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N° 125-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de agosto de 2016 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N°887-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 02 de agosto de 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°084-2016-DECC-RA-MPCLPLPCH/GDTI/MPJB de fecha 02 de agosto de 2016 emitido por el responsable de la Actividad: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto de 2016, disponiendo la proyección del acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°062-2016-GM/MPJB, de fecha 24 de febrero se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con un presupuesto total de S/1'867,238.10 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho con 10/100 soles), con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°202-2016-GM/MPJB, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 por 63 días calendario de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación el 30 de setiembre de 2016;

Que, con Informe N°084-2016-DECC-RA-MPCLPLPCH/GDTI/MPJB, el Ing. Daniel Castillo Castillo responsable de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", presenta la Modificación N°02 (Adicional N°01 – Por Partidas Nuevas);

Que, el Ing. Victor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través del Informe N°887-2016-GDTI-GM-A/MPJB tramita el expediente de Modificación N°02 - Adicional N°01 – Por Partidas Nuevas, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante el Informe N°125-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Ing. Elmer Lupaca Calizaya, Inspector de la Obra, emite conformidad del Adicional N°01 Por Partidas Nuevas de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna";



Que, a través del Informe N°522-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Ivan Linares Linares, encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del Adicional N°01 (por Partidas Nuevas) por S/169,781.50 soles de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Que, mediante Informe N°831-2016-OPP/MPJB, el MBA Duverly Limache Quispe, Jefe de la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto al trámite de aprobación del Adicional N°01 de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; señalando respecto a la incidencia presupuestal, se determina que el trámite genera demanda de incremento o ampliación de presupuesto por el monto de S/169,781.50 soles; por lo que, se otorga la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N°449-2016-OAJ-MPJB de fecha 08 de agosto de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación del Adicional N°01 (Por Partidas Nuevas) de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; por lo tanto, de conformidad con el acápite 5.5 del numeral 5 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Actividades de Mantenimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación N°02 por el Adicional N°01 (Por Partidas Nuevas) de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por el monto de S/169,781.50 soles, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CC.  
OAJ  
OPP  
GDTI  
OSP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
(e) GERENTE MUNICIPAL